



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

El **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU**ICIPAL DE AGUAZUL - CASANARE, se permite informar que dentro del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** con radicado No. **850104089001-2011-00395-00** promovido por el **FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL- FFAMA**, identificado con el NIT No. **900025341-1** en contra de los señores **JAIR**O ALBERTO OSPINA RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. **74.755.282** y **MARÍA STELLA RODRÍGUEZ ARIZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **24.226.735**, mediante providencias de fecha veintinueve nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), y treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) se fijó como hora de las **8:00 A.M.** del día **veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, para llevar a cabo diligencia de remate de que trata el artículo 452 del C.G.P., del 50% o cuota parte del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número **470-94617**, de propiedad de la demandada MARIA STELLA RODRIGUEZ ARIZA, identificada con la cedula de ciudadanía número 24.226.735, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente asunto.

El inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número **470-94617** de conformidad al numeral 4° del articulo 444 del Código General del Proceso, tiene un valor total del inmueble de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000,00)** y el **VALOR DE LA CUOTA PARTE O 50% DEL INMUEBLE LEGALMENTE CAUTELADO** corresponde a **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000,00)** y la postura admisible para la licitación se fija en la suma **DE QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.750.000,00)**. correspondiente al setenta por ciento (**70%**) del valor del avalúo del bien a rematar, de conformidad con el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso.

Congruentes con lo esgrimido, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022 la diligencia de remate se llevará a cabo en este juzgado de **FORMA VIRTUAL**, a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, y este interesado a participar en dicho remate ya sea de manera presencial o por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar pruebas para dicha postura, de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación o remitir el enlace correspondiente, para asistir a dicha audiencia.

Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso, y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo en la cuenta N°**850102042001** del Banco Agrario de Colombia de Aguazul, a órdenes de este Juzgado de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. Advirtiéndose así mismo que los postores que deberán presentar sus ofertas al correo electrónico j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (05) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia de remate y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Lo anterior, de conformidad con el art. 451 y 452 del CGP. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la señora Jueza.

Que el 50% o cuota parte del bien inmueble objeto de remate, se encuentra bajo la custodia de la **SECUESTRE YESICA MARTINEZ PIMIENTA**, profesional designado por la Inspección de Policía de Aguazul - Casanare, quien puede ser ubicada en calle 25 No. 28-40 de Yopal - Casanare, abonado telefónico 310 8734532 y correo electrónico: marpinsas2016@hotmail.com quien mostrará el bien objeto de remate.

**SEÑOR OFERENTE, POR MEDIO DE ESTE ENLACE PUEDE
UNIRSE A LA DILIGENCIA DE REMATE.**

O al siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjRiM2FiNDUtYWVNiNS00YjU2LTkxOTktZGU0NGQ2NDczZTNh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%225939cb51-bb7b-4db8-af50-5632c57e5ed3%22%7d

La licitación empezará a la hora previamente indicada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con lo establecido en el Art. 452 inc. 2 del C.G.P.

Si presenta inconveniente por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para constancia se expide el presente aviso el once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÓRDOBA
Secretario

Firmado Por:
Diego Alejandro Rodriguez Cordoba
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aguazul - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739fe4885bf139cb55b04e1014a9f1d9096407b1d4ffec5c7d5ea34cc3f038f9**
Documento generado en 11/07/2023 08:18:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>